



MANIFIESTO DE LA SOCIEDAD ARAGONESA ANTE EL MNAC

El Real Monasterio de Sijena, antiguo panteón real de la Corona de Aragón y sede del Archivo de la Corona de Aragón, construido en 1188 y declarado Monumento Nacional (Gaceta de Madrid, 5 de abril de 1923), ha albergado durante ocho siglos las pinturas murales de su sala capitular y otras de temas profanos.

Tras sufrir un grave incendio durante la Guerra Civil Española en 1936, sus pinturas murales de la sala capitular fueron arrancadas por Josep Gudiol Ricart, funcionario de los museos de Barcelona, quien tomó la decisión de llevárselas en vez de protegerlas in situ de otras formas que también estaban a su alcance y que, como arquitecto, conocía. Durante años las tuvo enrolladas en su taller y, finalizada la guerra civil, quedaron en depósito en Barcelona para ser entregadas al Museo Provincial de Huesca hasta que fueran reintegradas al monasterio una vez rehabilitado. Pero, en lugar de ello, fueron instaladas dos veces en la sede del Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) e, incluso, parte de ellas viajaron a exposiciones temporales en Londres y Nueva York.

En plena dictadura franquista, en 1960, sin permiso alguno, el entonces director del MNAC, Joan Ainaud de Lasarte, arrancó las pinturas profanas que quedaban para una exposición temporal y, en vez de devolverlas, las colocó también en el citado museo de Barcelona, ocultando que procedían de Sijena y, durante años, exhibiéndolas con la cartela “Castillo en ruinas de Lérida”.

Todas estas pinturas han sido reclamadas durante décadas por Aragón, aspirando a cumplir unas buenas prácticas en la gestión de su patrimonio. Fue en 1996 cuando el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, con la ayuda de las Cortes de Aragón y más tarde con el apoyo del Gobierno de Aragón, comenzó largos procesos judiciales que culminaron con la sentencia firme del Tribunal Supremo de España en la que se condena al MNAC a su devolución, dado que no tiene ningún título de propiedad. El 24 de julio de 2025 la jueza del juzgado Nº 2 de Huesca dictó su ejecución definitiva.

El MNAC, en vez de cooperar para una devolución amistosa, a sabiendas de que solo tiene las pinturas en depósito, ha impedido durante años la labor de técnicos independientes que querían estudiar el estado de las pinturas, ha prohibido el acceso a la documentación que alberga sobre ellas y ha puesto de forma continuada hasta ahora todas las trabas técnicas y jurídicas posibles a fin de evitar su reintegración al monasterio.

Parte de esas trabas provienen de que el MNAC está replicando modelos obsoletos de gestión del patrimonio, cada vez más criticados por los especialistas. Así, invocan patrones mercantilistas como el número de visitantes o supuestas necesidades de conservación para justificar el no entregar las pinturas, quedándose desfasados en comparación con la respuesta de otros museos o archivos como, por ejemplo, la devolución de miles de piezas arqueológicas de la Universidad de Yale en su disputa con Perú, la del Museo Nacional de Culturas del Mundo y el Rijksmuseum de Ámsterdam que devolvieron recientemente a Indonesia y Sri Lanka 478 obras saqueadas en el periodo colonial, o el Archivo General de la Guerra Civil Española devuelto a la Generalitat de Cataluña.

Como última excusa a la desesperada, se aducen ahora nuevos problemas con las pinturas que antes no existían, ni en anteriores traslados de las piezas ni en el juicio, y el MNAC prepara ahora un *«incidente de ejecución»* para mostrar nuevos argumentos técnicos en contra del traslado. No es admisible plantear a estas alturas, como ha hecho recientemente su director, Pepe Serra, ciertas dudas que no se manifestaron en los juzgados. Fueron los propios peritos del MNAC, Mireia Mestre y Rosa Gasol, quienes dijeron en el procedimiento principal que las pinturas murales se podían trasladar. Según dicta la sentencia del Juzgado número 2 de Huesca de 4 de julio de 2016, *«ningún perito ha afirmado la imposibilidad de trasladar las pinturas a la Sala Capitular ni que el traslado vaya a suponer inexorablemente la pérdida de las pinturas, por lo que el traslado de las pinturas y su integración en la Sala Capitular es posible siempre que se adopten las medidas y precauciones necesarias para ello»*. Ni el MNAC ni la Generalitat apelaron este punto de la sentencia, por lo que es “cosa juzgada” y ya no se puede cuestionar.

Con esta postura, el MNAC está incumpliendo de forma flagrante el Código de Deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM) que especifica en su artículo 6.2. que *«los museos deben estar dispuestos a entablar un diálogo con vistas a la devolución de un bien cultural al país o comunidad de procedencia»*. Asimismo, el artículo 6.3 dice: *«Si un país o una comunidad de los que proceden objetos o especímenes piden su restitución y se puede probar no solo que estos han sido exportados, o transferidos de otra manera, en contra de los principios de los convenios internacionales y nacionales, sino que además forman parte del patrimonio cultural o natural del país o la comunidad peticionarios, el museo interesado debe tomar rápidamente las medidas pertinentes para cooperar en su devolución»*.

Lamentablemente, las sucesivas respuestas del MNAC y sus patronos (el Ayuntamiento de Barcelona, la Generalitat de Cataluña y el Ministerio de Cultura del Gobierno de España) han creado una polarización extrema en parte de la sociedad catalana intentando hacer ver que este asunto es un tema político de Aragón contra Cataluña, pero el hecho del traslado de las pinturas es básicamente un tema científico y de justicia social.

En todo ello vemos, como en tantas otras ocasiones, la polarización y crispación creada por muchas instituciones culturales que obvian en sus debates la racionalidad, el sosiego y la ecuanimidad necesarios en cualquier discusión científica, y desprecian o no valoran de manera adecuada el contexto histórico en el que se crearon las obras artísticas y dónde estaban originalmente, lo que les lleva a marginar a los pequeños pueblos como sede de espacios culturales o museos, despojándolos o expoliándolos de su patrimonio y concentrado las obras artísticas en sus salas o almacenes, sin valorar el territorio original de las mismas. Esto es especialmente sangrante al provocar un enfrentamiento entre comunidades históricamente unidas en la Corona de Aragón. Es obvio que las pinturas románicas son la “piel” de los edificios románicos y su valor se debería apreciar en el conjunto del edificio para el que fueron concebidas.

Los aquí presentes, en nombre de muchas entidades ciudadanas, culturales, políticas y administrativas, exigimos al MNAC que devuelva a los pueblos lo que les pertenece y, en el caso de Sijena, lo haga con plena colaboración técnica de Aragón hasta alcanzar la ejecución de la sentencia del Tribunal Supremo y el fin de un litigio que nunca debió existir.

Por Justicia y Dignidad, ¡devuelvan de una vez las pinturas murales de Sijena!

Se adhieren a este manifiesto:

- Plataforma Sijena Sí
- APUDEPA

Las entidades que desean adherirse, deben mandar un mensaje desde un correo corporativo a plataforma@sijenasi.com antes del 2 de septiembre de 2025.